

Martes, 26 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valverde de la Vera

##### **ANUNCIO. Procedimiento de baja padronal por inscripción indebida.**

Teniendo conocimiento de que la persona que a continuación se relaciona figura indebidamente inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de la Valverde de la Vera por no residir habitualmente en el domicilio en que figuran empadronadas, incumpliendo así lo establecido en los artículos 57 y 68 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las entidades Locales, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, se ha resuelto proceder a la incoación de oficio de expediente mediante el cual se declare su situación de baja por inscripción indebida en el Padrón de este Municipio.

DNI, NIE O PASAPORTE

04192476J

Todo ello trae causa de la solicitud cursada por la titular del inmueble donde figura empadronado y a instancia de la misma y tras haberse constatado que el interesado no reside de forma efectiva en dicho domicilio.

Al desconocer el lugar de la notificación, la citada Resolución se notificará exponiendo la misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como insertando anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que el interesado, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOE, bien pueda alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones considere oportunas para acreditar su correcta inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Valverde de la Vera, o bien procedan a regularizar su situación padronal, comunicando a este Ayuntamiento la variación de su domicilio o el municipio de su actual residencia.

Transcurrido dicho plazo sin que realicen actuación alguna en cualquiera de los dos sentidos indicados, se procederá, de una parte, a tramitar su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, con las consecuencias que ello conlleva, y de otra parte, a realizar las actuaciones oportunas en relación con las sanciones que resulten de aplicación, de conformidad con lo



Martes, 26 de mayo de 2026

dispuesto por el artículo 107 del antes citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Valverde de la Vera, 19 de mayo de 2026  
Esperanza Mayero Sánchez  
ALCALDESA

